

LAS FRONTERAS DE LA ARCHIVISTICA

PEDRO J. ARROYAL ESPIGARES y M^a TERESA MARTIN PALMA

RESUMEN

Tras analizar el concepto de archivo como objeto de la Archivística y los principales problemas que ésta se plantea, los autores se preguntan por el futuro de los archivos contemporáneos y las limitaciones de esa ciencia para abordar la multiplicidad de problemas que actualmente presenta la explosión documental y la necesaria eliminación de documentos que haga posible la mejor utilización de los archivos como fuentes primarias de la historia.

SUMMARY

First the concept of archives as the subject of Archive scholarship and the main problems which this presents are analysed. The authors then wonder about the future of contemporary archives and the limitations of this science for covering the multiplicity of problems posed by the present-day documentary explosion and the necessary elimination of documents in order to make possible a better use of the archives as the prime source of History.

LAS FRONTERAS DE LA ARCHIVISTICA

PEDRO J. ARROYAL ESPIGARES
M^a TERESA MARTIN PALMA

La evolución del objeto de la Diplomática desde el análisis del documento al estudio de la institución que lo produce, corre paralela al desarrollo teórico de la Archivística producido en los dos últimos siglos: esta ciencia se ocupa no ya de los documentos individualmente considerados sino del archivo del que esos documentos forman parte, bien en relación a la estructura interna del archivo, bien en relación a su proceso de formación, que testimonia la actividad del ente y determina sus criterios de organización (1).

Y es que el archivo no se forma por una acumulación caprichosa de documentos ni tampoco por una voluntad externa a la institución que los genera, sino que es el resultado de un proceso natural (2), como más adelante señalaremos. Pero el término archivo no es unívoco; por él entendemos tanto el conjunto de los fondos documentales como la institución destinada a su conservación y el lugar en que se instalan los documentos (3).

De esas diversas acepciones, nos interesa para los fines de este trabajo la que concibe el archivo como conjunto de material documental. En este sentido, existen divergencias importantes entre los tratadistas sobre el concepto del archivo, fundamentalmente sobre dos cuestiones:

- a) El momento del nacimiento del archivo.
- b) La amplitud del contenido del concepto de archivo (4).

Sobre el primer punto, las teorías son fundamentalmente dos: la de aquellos que sostienen que el archivo nace en el momento mismo en que los documentos se producen y en la oficina misma que los produce; una segunda teoría sostenida por los que mantienen que el archivo nace cuando los documentos han perdido el interés para la oficina que los ha producido y son seleccionados para su conservación permanente y transferidos de las oficinas productoras a la institución encargada de su conservación.

(1) CARUCCI, P.: *Il documento contemporaneo. Diplomatica e criteri di edizione*. En "La Nuova Italia Scientifica". Roma, 1987, p. 28.

(2) CORTÉS ALONSO, V.: *Manual de Archivos municipales*. Madrid, 1982, p. 19.

(3) LODOLINI señala cinco significados principales y dos accesorios de la palabra *archivio* en italiano: a) lugar de conservación de los documentos; b) institución encargada de su conservación; c) complejo del material documental que forma la institución; d) material documental proveniente de cada oficina, conservado en la institución archivística; e) el depósito archivístico (p. 51). Recoge en nota los significados indicados por Papritz para el término alemán (*Archivwissenschaft*). Marburg Archivschule, 1976, vol. I. p. 91). Por su parte, Pérotin señala las tres acepciones más genéricas del término archivos: a) *la documentation constituée par des institutions ou des personnes physiques ou morales du fait de leur activité et délibérément conservée*; b) *l'institution qui gère cette documentation*; c) *les locaux qui les abritent*. (*Le concept d'archives et les frontières de l'archivistique*. En "Actes de la septième conférence de la Table Ronde Internationale des Archives" Paris, 1963, p. 9). Véase: *Archivistica. Principi e problemi*. Milán, 1987.

(4) Seguimos en este apartado la exposición de LODOLINI (*Op. cit.*, pp. 52-66).

Defensor de la primera teoría es Cencetti para quien resulta imposible diferenciar teóricamente el *ufficio di protocollo* del *archivio*, *archivio corrente* del de *deposito*, en cuanto todo es simplemente archivo (5).

Los franceses hablan de *archives en formation*. Los españoles contraponen archivo administrativo, archivo histórico (6).

Los alemanes emplean los términos *Archiv* y *Registratur*. En inglés el uso de los términos *records* y *archives* presenta problemas, pues mientras para algunos, como Jenkinson, son equivalentes, para otros, entre ellos Schellenberg, tienen significados distintos (7). Esta última opinión es la mantenida por los archiveros ingleses.

Tanodi distingue fases o etapas en la vida de los documentos. Así hay una primera fase *pre-archivística*, una segunda en la que el material cumplió su función inmediata y ya no sirve para la tramitación concreta, pasando al archivo administrativo, y una tercera fase en la que el material documental pierde su importancia prevalentemente práctica y adquiere otra eminentemente cultural. Los archivos conservados por los propios entes que los producen son los llamados «archivos vivos, divididos en archivos corrientes o en formación, término preferido por los franceses, y archivos de depósito. Los alemanes los llaman registraturas (*Registratur*), los ingleses y americanos, *records*» (8).

Frente a ello, Lodolini considera como *archivio* solamente el conjunto de escrituras que ha perdido interés administrativo para la oficina que lo ha producido, ha adquirido madurez archivística y ha sido seleccionado para su conservación permanente. Para él, *non esistono né 'archivi correnti', né 'archivi di deposito', né 'archivi storici', ma 'registrature correnti', registrature di deposito e 'archivi senz'altre aggiunte* (9).

La segunda cuestión -la amplitud del término «archivo»- hace referencia a las limitaciones en función de la titularidad de los fondos. La teoría más comúnmente aceptada considera archivos tanto los públicos como los privados. Sin embargo, otras teorías amplían o restringen el concepto de archivo.

Así, el manual de los archiveros holandeses reputa como archivo sólo el producido por una pública autoridad (10), quizás consecuencia de la pública fe atribuida a los archivos en la E. Media y, en parte, en la Edad Moderna. Por contra, en los países del Este y en algunos países latinoamericanos se consideran material de archivo testimonios tales como los manuscritos de obras literarias, científicas o artísticas, o impresos de interés para la historia de las naciones (11).

(5) CENCETTI, G.: *Il fondamento teorico della dottrina archivistica*. En «Archivi», s. II, VI, 1939, pp. 7-13.

(6) Antonia Heredia indica al respecto: «aunque soy la primera en defender la unidad de cualquier fondo..., sin embargo, en la práctica diaria de los archivos necesariamente habremos de tener en cuenta dos acepciones (administrativos e históricos), partiendo de la incidencia de ciertos problemas y el especial tratamiento de la documentación y de la información en unos y otros». (*Archivística General. Teoría y práctica*. Servicio de Publicaciones de la Diputación de Sevilla, 1987, p. 64).

(7) Véanse los trabajos de Jenkinson: *The English archivist* y *Archive development in England 1925-1950*. Asimismo SCHELLENBERG, T.: *Modern Archives. Principles and Techniques*. Melbourne, 1956, p. 16 y la crítica a este trabajo por Jenkinson, publicada en «Journal of the Society of Archivists», 1956, pp. 147-149.

(8) TANODI, A.: *Manual de archivología hispanoamericana. Teorías y principios*. Universidad Nacional de Córdoba (Argentina), 1961, pp. 8-11.

(9) LODOLINI, E.: *Questioni di base dell'archivistica*. En «Rassegna degli Archivi di Stato», XXX (1970), pp. 325-364.

(10) MULLER, FEITH, FRUIN: *Handleiding voor het ordenen en beschrijven van Archiven*. Groningen, 1898.

(11) Véase, por ejemplo, trabajos de Ungureanu («Archivum», XIX, 1969) y las legislaciones referentes a Costa Rica, Guatemala o Argentina («Archivum», XXI, 1971, pp. 74, 126-127 y 24, respectivamente).

Estas divergencias conceptuales tienen su reflejo en las diversas definiciones que se han elaborado sobre el archivo. Así, Schellenberg limita su definición a los archivos, diríamos históricos. Para él constituyen archivo aquellos *documentos y expedientes que hayan sido valorados para su conservación permanente con fines de referencia o investigación en una institución archivística.*

Sobre esa idea giran también las definiciones de Lodolini o la de Rhoads. Por el contrario, para Cencetti el archivo es el conjunto de los documentos despachados y recibidos por una institución o individuo para conseguir sus propios fines y para el ejercicio de su propia función (12).

Los textos legales españoles insisten en su definición de archivos en la organicidad de los mismos (13). Del mismo modo los léxicos y diccionarios elaborados por las organizaciones nacionales o internacionales de archivos desarrollan las mismas ideas (14).

De cualquier manera lo que queda claro en esas definiciones es que no todas las fuentes escritas, testimoniales y de información, creadas y usadas por la administración o de posible utilización por los historiadores, son objeto de la Archivística. Ciencia que lucha por su autonomía, precisando su objeto -el archivo- y estableciendo sus propios límites o, por mejor decir, reconociendo sus limitaciones.

Lo que se deduce, en todo caso, es que el archivo constituye una categoría propia, específica y característica, como ya señaló Romero Tallafigo, del que hacemos muestras algunas de las consideraciones que siguen.

El archivo, como conjunto de documentos, se origina de forma espontánea y natural como consecuencia de actividades prácticas que necesitan concretarse documentalmente y en el que las unidades que lo componen encuentran su razón de ser en ese mismo conjunto. O, lo que es lo mismo, el documento de archivo tiene desde su origen un destino común con los demás, de tal manera que el documento suelto es ininteligible fuera de su contexto documental: el fondo, la serie y el expediente (15).

Cualquier mutación de ese orden orgánico, natural, lleva consigo la destrucción de la esencia misma del archivo, impidiendo la comprensión del funcionamiento histórico de la Institución y la evolución administrativa de cada unidad archivística.

El método a aplicar a la Archivística como ciencia viene determinado, fundamentalmente, por esa relación Archivo-Institución que lo origina. Como escribió Casanova (16), *a poco que se reflexiona en ello se ve que el archivo corresponde al modo con que el cuerpo o el individuo surge, se desarrolla y muere; que asume casi la forma de un organismo perfecto con articulaciones y miembros, cual era en verdad mientras eran redactados los documentos que han llegado hasta nosotros. El archivo representa y recrea en acción la historia del organo productor y, por tanto, por tal razón merece el título de método histórico por excelencia.*

(12) CENCETTI, G.: *Sull'archivio come 'universitas rerum.* En *Archivi*, IV (1937), pp. 7-13.

(13) La Ley de Archivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (B.O.J.A. de 10 de enero de 1984) lo define como el *conjunto orgánico de los documentos conservados total o parcialmente con fines de gestión, defensa de derechos, información, investigación y cultura.*

(14) *Conjunto de documentos recibidos o elaborados por una persona física o moral, pública o privada, y destinados por su naturaleza a conservarse por dicha persona.* (*Elsevier's Lexicon of Archival Terminology.* Amsterdam, London, New York, 1964, p. 33).

Algo más amplia, pero en los mismos términos, es la ofrecida por el Consejo Internacional de Archivos (CIA): *Conjunto de documentos, sea cual sea su fecha, su forma y el soporte material, producidos o recibidos por cualquier persona, física o moral, o por cualquier organismo público o privado en el ejercicio de su actividad, conservados por sus creadores o sucesores para sus propias necesidades o transmitidos a instituciones de Archivos.* (*Dictionary of Archival Terminology...* München, New York, London, Paris, 1984, p. 25).

(15) BAUTIER, H.: *Les Archives.* En *L'Histoire et ses méthodes*, p. 1120.

(16) CASANOVA, E.: *Archivística.* Siena, 1929, p. 197.

Radical es la posición de Cencetti (17), que niega cualquier método que no sea el histórico. Y es bien cierto que sin un profundo conocimiento del funcionamiento de la Institución difícilmente puede encontrarse aquello que se busca. Por tanto, como señala el mencionado autor, tal método gobierna los sistemas de transferencias, la organización, la clasificación, la reducción a inventarios y guías para la búsqueda e investigación y la misma heurística de la Historia.

En lo que discrepan los tratadistas es en el momento en el que se produce esta relación orgánica propia de un archivo. Así, Brenneke considera que ésta no se produce sino en el archivo de depósito. Distingue este autor entre cuerpo archivístico que equivale a nuestros archivos intermedios, y fondo archivístico que equivale a nuestros archivos históricos, afirmando que el fondo presupone una organización preestablecida cuya finalidad es la de facilitar la investigación histórica. *Las exigencias de la investigación histórica -dice- han influido en el cuerpo archivístico de modo inorgánico desde el exterior y han dejado de lado las connotaciones administrativas originarias* (18).

Sin embargo, la realidad no es tan simple, como puso de relieve Valenti, para quien la configuración del método es la clave de la autonomía científica de la Archivística. Por ello advierte sobre la forma en que el archivo refleja la institución productora y ésta, naturalmente, lo efectúa según una modalidad archivística. Pero como las modalidades archivísticas no son siempre las mismas en cada institución, lo que respeta el archivo es, ante todo, su propia historia (19), idea sobre la que insiste Pavone, afirmando que los archivos no reflejan primariamente las instituciones, sino sobre todo el modo y manera con que la institución organiza su propia memoria, es decir, la propia capacidad de autodocumentarse en relación con sus fines prácticos (20).

Es necesario, por consiguiente, que el método archivístico conjugue tanto la necesidad de mantener el orden orgánico natural del archivo como la de atender a las demandas de los usuarios. A ello responden las aportaciones de los teóricos franceses que han establecido el compromiso entre los *cadres classement* y el principio del *respect de fonds*. Así pues, los instrumentos de descripción -a los que dedicaremos un próximo trabajo-, deben solventar, como señala Duchein, esta dualidad (21).

La Archivística, pues, con un objeto propio -el archivo- y una metodología -la histórica- adecuada, trata de abordar la multitud de problemas derivados de la ingente masa documental que, día a día, se genera, como producto y reflejo de las relaciones entre los individuos y las distintas administraciones o de los individuos entre sí.

Si decíamos más arriba que una de las características de los documentos de archivo es su carácter seriado, esto es, que resultan incomprensibles fuera de su contexto documental, sea éste el expediente, la serie, la sección, o el fondo, otra característica no menos decisiva es su unicidad: frente a la multiplicidad y difusión consustanciales al libro, los documentos de archivo son, como norma general, únicos (22).

Coinciden todos los diplomatistas en que, en sustancia, las distintas formas de la tradición documental se reducen a dos principales: original y copia. En torno a estas dos categorías principales toda una serie de

(17) CENCETTI, G.: *Il fondamento teorico della dottrina archivistica*. En «Archivi», VI (1939), p. 9.

(18) BRENNKE, A.: *Archivistica. Contributo alla teoria ed alla storia archivistica europea*. Milán, 1968, p. 49.

(19) VALENTI, F.: *A proposito della traduzione italiana dell'Archivistica di Adolf Brenneke*. En «Rassegna degli Archivi di Stato», XXIX, 2 (1969), pp. 441-455.

(20) PAVONE, C.: *Ma è poi tanto pacifico che l'archivio rispetta l'istituto?*. En «Rassegna degli Archivi Stato», XXX, I (1970), pp. 145-149.

(21) DUCHEIN, M.: *Le respect des fonds en archivistique. Principes theoriques et problèmes pratiques*. En «La Gazette des Archives», n° 97 (1977).

(22) BLOOMFIELD, B.C.: *Relations between Archives and Library*. En «Archivum», XXX (1984), pp. 28-37.

problemas constituyen los puntos esenciales de la tradición de los documentos: el estudio de los originales en su forma externa, el de las copias, el de la renovación de documentos, su reproducción, la fabricación de documentos falsos, interpolación de los mismos, en fin, cualquier corrupción documental y toda clase de *libros* donde se hallan copiados. Todos estos problemas fueron minuciosamente estudiados por los tratadistas y sintetizados con acertado criterio metodológico por Alain de Boüard.

De la exclusiva existencia de originales o, a lo sumo, algunas copias, más o menos cercanas al original, se deduce la necesidad de la conservación de los documentos por su doble valor: jurídico-administrativo e histórico-cultural, aspecto esencial para definir la naturaleza específica de los archivos.

El archivo corriente, el archivo de depósito y el archivo histórico representan tres fases (23), no siempre distintas, en la formación de un mismo archivo: en la primera es prevalente la finalidad práctica del ente que produce los documentos y debe conservar los precedentes para poder desarrollar una acción eficaz y responsable, en la segunda fase esta finalidad tiende a difuminarse y en la tercera, por fin, es prevalente la finalidad cultural y de investigación. En realidad, esta distinción tiene un valor meramente operativo y en los diversos países puede dar lugar a tipos de tutela diferenciados, pero en el plano teórico no tiene relevancia alguna: no existe diferencia sustancial entre archivo corriente, archivo de depósito y archivo histórico, a no ser aquella que deriva de la consideración de una misma documentación en tiempos distintos. En realidad el valor histórico y, por tanto, el valor cultural del documento, nace en el mismo momento de formarse los archivos y coexiste desde el principio con el fin público de servir de garantía de derechos y de proporcionar al ciudadano la información necesaria sobre la acción de la administración pública. Ni siquiera el transcurso del tiempo anula la capacidad de certificar propia de los documentos, que no es incompatible con la utilización para fines de investigación de los mismos documentos(24).

Son, pues, razones de oportunidad y de una organización más funcional de las competencias las que determinan una diversa gestión de los documentos en función de su fecha.

Alineados, pues, con los que piensan que el archivo es el resultado de un proceso que se inicia en las oficinas, consideramos que a éstas debe extenderse una política eficiente y eficaz de conservación de los documentos. La gestión de documentos o, como prefieren los franceses, gestión de documentos corrientes es ya labor que debe ser encargada a profesionales de los archivos, para que se produzca la necesaria coordinación entre las distintas etapas de formación de los archivos. Por gestión de documentos se entiende *una política de intervención sobre la organización de los documentos desde el mismo momento de su nacimiento, sistema que incluye el «prearchivaje», pero que desborda los límites de éste* (25).

Los archiveros, durante demasiado tiempo, han centrado su atención -por formación, por sus inclinaciones personales o porque las demandas se referían fundamentalmente a documentos de otras épocas- en los archivos históricos, con despreocupación, y aún desprecio, hacia los fondos contemporáneos. Y es que hasta tiempos muy recientes, ya lo vimos al analizar el concepto de archivo, éste estaba ligado a la noción de cultura, de investigación. La propia adscripción de la Administración de Archivos así lo indica, incluso en estos momentos. En nuestra Comunidad Autónoma, los archivos dependen de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente y, más concretamente, de la Dirección General de Bienes Culturales. Sin embargo, las necesidades de tratamiento de la documentación actual, lleva a políticas nuevas en conexión con las necesidades de la

(23) Lo que Vicenta Cortés llama *edades de los documentos*. Véase su *Manual para archivos municipales*. Cuadro nº 1, página 21. Teoría planteada ya, en 1972 por Willfels.

(24) CARUCCI, P.: *Le fonti archivistiche: ordinamento e conservazione*. 3ª edición, Roma, 1988, p. 22.

(25) DUBOSQ, G.: *Organisation du prearchivage*. París, Unesco, 1974.

administración, elaboradas por la Consejería de Gobernación, aunque coordinadas y dirigidas desde la administración archivística, desde el Archivo General de Andalucía, en el caso concreto de nuestra Comunidad Autónoma (26).

Son los archivos, sin duda, *instrumentos de cultura por cuanto custodian lo que una nación tiene de más precioso: los testimonios de su pasado, los títulos de su misma existencia.... pero además son otra cosa, y esto es lo que se olvida, puesto que los archivos, a la par que nutridores de la historia, son el alimento documental de los gobiernos y de las administraciones* (27).

Tienen, pues, los documentos de archivo un valor informativo primario por cuanto constituyen una piedra angular y el centro nervioso del engranaje administrativo, convirtiéndose el archivo en el instrumento direccional de una oficina o institución, como señala Plessi (28). Cuando la vigencia administrativa prescribe, da paso a ese valor secundario, histórico, de los documentos, como fuente informativa del desarrollo económico, político y social de una nación, constituyendo por ello una parte inapreciable de su patrimonio cultural (29).

Todo documento, pues, tiene un doble valor, administrativo y cultural, y constituye, por único, un hecho irrepetible. De ello se desprende que, desde un punto de vista teórico, todos los documentos debieran ser conservados, a menos de correr el riesgo de perder para siempre información única o romper ese nexo archivístico que liga unos documentos a otros.

Sin embargo, desde el punto de vista práctico, la conservación de todos los documentos de archivo se nos muestra como un desideratum, tan irreal como estéril, a efectos de su utilización como fuente de conocimiento. Se hace necesario seleccionar, pero esta operación no debe venir impuesta por la carencia de medios humanos y materiales, sino por una previa valoración de los documentos, establecida con criterios científicos, de tal manera que la documentación a conservar sea capaz de dar respuesta a los interrogantes de la historiografía actual y a los previsibles derroteros que ésta pueda emprender en el futuro.

Esto es tan fácil de formular como difícil de traducir a la práctica diaria del quehacer archivístico. Por ello, el tema de la selección documental es uno de los más controvertidos y motivo de reflexión para numerosos tratadistas (30). No existe acuerdo, porque no puede haberlo quizás, sobre qué se entiende por selección documental, con qué criterios ha de llevarse a cabo, por quiénes y en qué momento de la vida de los documentos debe efectuarse.

No es objeto de estas líneas la destrucción de documentos por causas naturales o la destrucción intencionada por fines inconfesables, sino la eliminación consciente, razonada y legalmente admitida de unos determinados documentos para garantizar con ello la mejor conservación, atención y utilización de otros. Esto

(26) En Italia se suscitó una fuerte polémica, cuando el gobierno propuso el traspaso de la administración de los Archivos de Estado desde el ministerio del Interior al de Bienes Culturales y Ambientales.

(27) Palabras de Braibant, citadas por LUCAS ALVAREZ, M.: *Los archivos administrativos y la investigación histórica*. En «Boletín de Documentación de fondos para la integración económica y social». Madrid, 1974, vol. VI, p. 645.

(28) PLESSI, G.: *Carenza di insegnamento dell'archivistica e delle scienze ausiliarie*. Bolonia, 1972, p. 17.

(29) Primer punto de la declaración de Principios de la Primera Reunión Interamericana sobre Archivos. Boletín de ANABAD, 37 (1962), p. 2.

(30) Puede verse en: VAZQUEZ, M.: *Manual de selección documental*. Córdoba, 1982; la aportación al III Congreso Nacional de Archivos, celebrado en Pamplona, en 1970, de Pescador del Hoyo y Carmen Crespo; el estudio RAMP (Unesco, 1981), entre otros muchos.

supone considerar que unos documentos son más importantes que otros, riesgo que hay que asumir necesariamente, ya que no existen criterios objetivos de valoración de las fuentes históricas.

Tarea previa a la selección documental es aquella para la que podríamos reservar el término *expurgo* -de tradición tan larga como desafortunada- consistente, por una parte, en la eliminación de todo aquello que no es documentación propiamente dicha, es decir, desbroce y, por otro lado, la eliminación de copias y otros documentos cuyo contenido ya está recogido en otros, siempre que formen parte de expedientes que incluyen los originales.

La selección documental se efectúa, por consiguiente, sobre documentos originales y únicos, decidiendo sobre su eliminación o su conservación definitiva.

Como señala Salvati (31), la selección documental encuentra su justificación en la lógica misma de la conservación que lleva en sí implícito el presupuesto de la utilidad. La exigencia de conservar mejor lo que es útil ha traído consigo el problema de eliminar lo que no lo es.

Pero la utilidad de los documentos es más fácil de precisar desde el punto de vista de su valoración técnico-administrativa que desde la perspectiva histórica. De ahí la gran responsabilidad adquirida por los archiveros y la alta cualificación de sus funciones, que exige una fuerte formación previa, no suficientemente contemplada en la actualidad. La ley del péndulo ha dejado también aquí sentir sus efectos: si es bien cierto que en la formación de los antiguos archiveros se detectaban carencias en relación a los fondos contemporáneos, los archiveros de las últimas promociones carecen de los conocimientos necesarios para servir los archivos constituidos por fondos medievales y modernos.

No queremos insistir sobre este tema, con ser importante, pues nos alejaría de los objetivos de estas líneas. Basta decir que es un fenómeno paralelo al experimentado con los planes de estudio universitarios, fuertemente condicionados por el análisis de los acontecimientos contemporáneos en detrimento del estudio de otros periodos de la historia.

Una historia contemporánea elaborada, en muchos casos, sobre documentos secundarios (documentación, prensa) en detrimento de los documentos primarios (archivos). En este sentido es clarificador el artículo de Joly en el que se pregunta sobre el futuro de los archivos contemporáneos. Y es claro que si éstos se convierten en ingentes almacenes de papel, su conservación resultará en gran medida inútil, pues se hará imposible su consulta.

Ya Meisner o Croce habían señalado a principios de siglo la escasa utilidad de la conservación de toda la producción documental para los investigadores.

Se hace necesario seleccionar y conservar, por tanto, sólo los documentos que resultan esenciales para la funcionalidad del organismo al que corresponden o para la comprensión histórica del mismo. Sólo así obtendremos archivos de dimensiones razonables y las fuentes archivísticas podrán competir con otras fuentes de información histórica.

Es evidente, por otra parte, que no puedan existir normas generales para proceder a esa selección, que siempre estará en función de las características de cada fondo o serie, individualmente considerados. Como también lo estará el sistema elegido y el método más idóneo dentro de ese sistema.

(31) SALVATI, C.: *Orientamenti archivistici*. Liguori editore. Nápoles, 1979, p. 32.